11

24

Posadas } Festim.º de Publicacion y Jura de la Constitucion.

25

Archivo del Congreso de los Diputados

Provincia de Cordova	Partido de Palma	Villa de Posadas.

Testimonio

De diligencias de la Publicacion, y Jura de la Soberana Constitucion del Reyno hecha por las Cortes en 18 de Marzo de 1812.

Practicadas por el Señor Dor. d. Manuel José de Campos, y Castro, Juez de Primera instan.a interino de Palma, y su Partido en 3, y 6 de Diciembre respective de 1812.

Archivo del Congreso de los Diputados

4

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE

Testim.o

El Infrascrito Ss.no de S. M. publico del num.o de esta V.a y antes fue de su Ayuntam.to y ya Secretario Capitular Certifico, y doy fee: Que haviendose presentado en ella en la tarde del dia dos del Corr.te El S.r D.r D.n Manuel Jose de Campos, y Castro, Juez en prim.a instanz.a interino de la V.a de Palma, y su Partido, y en Comision por el S.r Gefe Politico de Cordova para la publicaz.n, y Jura de la Soberana Constituz.n de la Monarquia, y para la Instalaz.n de los nuevos Ayuntam.tos Constituz.les en todos los Pueblos de dho Partido en q.e se comprehende esta expresada Villa, requirio a los S.s Alc.s D.n Antonio Serrano, y D.n Juan de Ortega en raz.n del Cumplim.to de dha Comision, y a su Virtud para acordarlo mandar.n Zitar, y se Zito a Cav.o que se Zelebro en el Tres de dho mes, en el qual Juntos sus Individuos se Zelebro el Acuerdo que copiado a la Letra con las demas dilig.s que subsiguieron dicen assi

Cavildo.

En la Villa de Posadas, y en el dia Tres de Dic.e de mill ochoc.tos doze: Estando Juntos en Esta Sala Capitular de la Casa de Ayuntam.to a saver los S.s D.r D.n Manuel Jose de Campos, y Castro del Gremio, y Claustro de la Insigne Univer

de Osuna; su Catedratico de Prima de Leyes; Abog.do
dely Tribunal.es del Reyno, y Juez en prim.a instan.a
interino dela V.a de Palma, y su Partido, aq.e esta
perteneze, y en Comision por el Gefe Politico de Cor
doua para la publicaz.n, y Jura dela soberana
Constituz.n del Reyno hecha en Cortes de diez, y ocho
de Marzo ultimo, y para la instalaz.n dely nuebos
Ayuntam.tos Constituzion.les en todos los Puebly de dho
Partido: D.n Antonio Serrano Alc.e de primer Voto;
D.n Juan de Ortega de Segundo; D.n Juan Serrano Re
gidor prim.o; D.n Andres, y D.n Juan de Feria; y D.n
Juan Muñy tamb.n Regidor; y D.n Fran.co de Vargas
sindico Personero del Comun, presentte yo el S.no
de Ayuntam.to; se manifesto por dho S.r D.r, que ya
constaua á sus m.rds los fines de su Comision;
En cuio supuesto deuian darse las prouid.s corresp.s
en orden aque tenga efecto la Citada publicaz.n, y Jura
quedando de su Cargo el respectiuo á Eleccion.s
del nuebo Ayuntam.to por serle priuatiuo este ne-
gocio; Y entendidos dhos S.es de Comun acuerdo, y Con
sentim.to dixeron; Que se destine la tarde del Saua
do cinco del Corr.te para la publicaz.n en la Plaza de
esta V.a, y el Domingo immed.to siguiente para
la Jura en su Ygl.a Parroq.l unica de ella en su ma
ñana vajo las formalidad.es, y Zeremonias prescrip
tas por el Soberano Decreto del mismo dia diez
y ocho de Marzo; acuio efecto se libre el Comp.te

oficio al S.or Vicar.o Ecl.co D.n Juan de Guzman, y Torre para que prepare la Misa Solenne de Gracias, y exortacion al Pueblo que se prescribe por el Articulo segundo de dho Soberano Decreto; Que se haga otro tal Oficio al Cavallero Comand.te de la Milisia Nacional D.n Luis Estrada para que haga concurrir la Partida á las Casas Capitular.s á las quatro de la Tarde suficientem.te preparada para escoltar á el Ayuntam.to al Sitio de la publicac.n; y dar las descargas que por su mrd el S.r Juez de prim.a instanz.a seles ordenaren; Que en la noche del citado Savado; la del Domingo, y Lunes sig.te haya luminarias; que se cuelguen, y aderezen con la desem.a posible las Calles, pralm.te las que han de servir de Estaz.n á el Ayuntam.to en la Tarde de la publicac.n; Que haya repique Gral de Campanas en las horas competentes; y finalm.te que se anuncie por Vando á nre de su emrd dho S.r D.r la publicac.n haciendo al Pueblo las prevenc.s politicas, y morales mas conduzentes al buen orden Religioso: Assi lo acordaron los espresados dhos S.es; y q.e para Eterno Monum.to de una Epoca tan pausible que nos prepara la Verdad.ra felici.d del Estado, Concluidas las dilig.s de publicac.n y Jura, el Libro de la Soberana Constituc.n se ponga por Cabeza de este Acuerdo; y lo firmaron todos los S.res Concurr.tes y yo el S.no de que doy fee = D.r D.n Manuel Jose de Campos, y Castro = Ant.o Serrano = Ju

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

HISP. ET IND. REX FERDIN. VII. D. G.

an de Ortega = Andres de Feria = Juan de Feria = Juan Muñoz = Fran.co de Vargas = Ante mi = Patricio de Albar, y Jordan ss.no

Nota. Doy fee: que en el mismo dia se formo el Oficio que en el ant.or Acuerdo se ordena para el S.r Vicario de la Ig.a Parroquial de esta V.a, el qual firmado de dho S.r Juez de prim.a instan.a, y Zerrado entregue en mano prop.a a dho S.r Vicario = Albar

Otra. Seguidam.te dho S.r Juez de prim.a inst.a formo igual oficio para el Comandante de la Guardia Nacional el que firmado de su Puño entregue à dho S.r Comandante doy fee = Albar

Otra. Continuadam.te se formo el Vando q.e se ordena en el ant.or Acuerdo, y firmado de dho S.r Juez de prim.a instan.a lo fixe en el sitio pub.co, y acostumbrado p.a tales casos de que doy fee = Albar

Diligen.a En la V.a de Posadas siendo como las quatro de la tarde de este dia cinco de Dic.e de mill ochocient.s doze: Estando Juntos en la sala Capitular de las casas de su Ayuntam.to los SS.es D.r D.n Manuel Jose de Campos, y Castro, Juez de prim.a inst.a de la V.a de Palma, y su Partido, a que perteneze esta, y en Comision por el S.r Gefe Politico de Cordova para

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE

la publicaz.n y Jura en todos dela Soberana Constituz.n del Reyno, y instalaz.n de los nuebos Respectivos Ayuntam.s Constituzionales; D.n Antonio Serrano, y D.n Juan de Ortega Alcald.s Juan, y Andres de Feria; Juan Serrano, y Juan Muñoz Regidor.s; y Fran.co de Varg.s Sindico Personero, asistido de mi el S.no, y en Comp.a del S.r D.n Juan de Guzman, y Torre Vicario Ecc.co; y otras muchas Personas de este Estado, y del Secular, y Escoltado por veinte Individuos dela Milicia Nacional salieron de dha Sala Capitular, y pasaron al Sitio en donde esistia el Retrato de S. M. C. El S. D.n Fernando Septimo vajo docel de Terciopelo sobre Tablado adornado, y Colgado con Damascos, y estando al pie del subieron dho S.r D.r y S.es Alc.s, conmigo el S.no, quedando los demas por vajo de grodas, y haviendo tomado su m.d el Lado dro, y los S.res Alc.s el Izq.do de su mandato hecha la Corresp.te, y devida Rever.a al Retrato de S. M.; Por mi el S.no fue estraido el Libro dela Soberana Constituz.n de Bolsa de Tela de Oro, que yo llevaba pendiente, y haviendolo besado, y puesto sobre mi Cabeza en manifestaz.n dela Sumision, y obed.a devida a tan legitimo Codigo, le entregue a dho S.r, y hecha por su m.d igual Reverenz.a, y Zeremonia

llamo la attenz.n del Pueblo que hauia concurrido a la Plaza ala expectaz.n del acto con las palabras de Oid; attended; Escuchad; y puesto todo en silencio empezó á leer en alta, clara, y sonora voz hasta su conclusz.n, y verificada la qual, y esforzandose prorrumpio diciendo: Viua la Nacion Española: Viuan las Cortes Generales: Viua la Soberana Constituz.n del Reyno: Viua N. C. Monarca El S.r D.n Fernando Septimo: Viua la Religion C. A. R: aque el Pueblo Contestaua repitiendo con el ma.or alborozo, Entusiasmo, y alegria; y hauiendose bajado del Tablado nos Encaminamos procesionalm.te todos los Concurrent.s con muchos mas Individuos que se fueron agregando por las Calles mas publicas de Estaz.n asignada para el caso; y buelto ála Plaza dela Constituz.n el expresado S.r Doctor llegado al Tablado boluió á subir, y buelto á llauar la attenz.n despues de hecha nueua reverenc.a al Retrato de S. M. arengó al Pueblo demostrandole el Estado feliz aque por el Establez.to dela Soberana Constituz.n nos hauiamos combertido, y la obligaz.n enque estaua el Reyno de obedezerla por su legitim.d, y Sobera.a, y porq.e sin la obediencia no seria posible conseguir los bien.s, y feliz.des que nos proporcionaua; En cuio supuesto esortó p.a dijo: aque se preparasen á Jurarla en la mañana siguiente Domingo con la ma.or sumi.on, y respeto; Y acauada la Peroraz.n repitió los antezedentes

Vivas, que reproduzgo el Pueblo, y con lo que se conclu-
io esta dilig.a; en toda la qual hubo Salvas de la fusi-
leria muy repetidas en respectivos intermedios, y
repique Gral. de Campanas, y la firmaron todos
los expresados SS.es con el citado S.r Vicario D.n Juan
de Guzman para mayor autorizacion y comprovacion
de tan solenne acto, e yo el SS.no que de todo ello doy
fee = D.r D.n Manuel de Campos, y Castro = Juan
de Ortega: Antonio Serrano: D.n Juan de Guzman
de la Torre: Juan Serrano: Juan, y And.s de Feria:
Juan Muñoz: Fran.co de Vargas = Ante mi: Patricio
de Albar, y Jordan SS.no

Dilig.a de Pub.ro y Jura

En la Villa de Posadas en el dia Domingo seis de
e mill ochocientos doze: Haviendose reunido el
Ayuntam.to en la Sala Capitular siendo como las
diez de ella precidido del S.r D.r D.n Manuel Jose
de Campos, y Castro Juez de prim.a instanz.a de
Palma, y su Partido, y en Comision para estas dilig.s
asistido de mi el SS.no paso á la Ygl.a mayor Parroquial
unica de esta expresada Villa, escoltado por la Guar-
dia Nacional de Milicias, y haviendose intro-
duzido en ella immed.te y con la mayor solenn.d se pu-
so manifiesto á S. M. Sacramentado, y empezo
la Misa Solenne de Gracias, y q.e Zelebro el S.r D.n
Juan de Guzman, y Torre Vic.o Ecc.co haciendo
de Ministros D.n Mateo Borrego; y el P.e Fr.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Fran.co de Uzeda del orden de S.n Fran.co; y haviendo llegado el tiempo del Ofertorio, el expresado S.r Doctor, acomp.do del Ayuntam.to y de mi el S.no pasó ala Capilla ma.or, y haviendo subido al Presbiterio con los S.es Alc.s, y mi asist.a; y los demas quedaron por bajo de Gradas; Estos formaron al Lado dela Epistola, y su m.d con mi asist.a ala del Evangelio; y hecha por mi la devida profunda Reverenz.a al S.mo Sacram.to estraje dela Bolsa de Tela que llevaba pend.te el Libro dela Soberana Constituz.n, y besado, y puesto sobre mi cabeza lo entregue á dho S.or, Quien lo recivió con igual Ceremonia; y hecho otra tal Rever.a al S.mo dirijió su m.d al Pueblo poniendole en espectaz.n á las Palab.s de Oid, attended, Escuchad: y en seguida empezó á leer con voz clara, y perceptible la dha Soberana Constituz.n, hasta haverla Concluido; Y assi verificado dho S.r con los S.es Alc.s, y Capitular.s; é yo el S.no nos regresamos á nros respectivos asientos y en seguida subió al Pulpito el P.e Fr. Jose Gonzalez del Orden de S.or S.n Augustin, é hizo una exortaz.n al Pueblo en la que persuadió la legitim.d dela Soberana Constituz.n, la obligaz.n de los Subditos

4

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE

á obedezerla, y la Felizd. que por ella deue esperimen-
tar; finalizada Continuó la Misa, y concluida esta
el Expresado Sor. con el Ayuntamto. se retiró asistido
de mi el Ssno. ala Capilla maor. y Presvrio. y tomados igua-
les situaces. y de mi mano el Libro dela Sagrada Constn.
repetida la Reverª. á S.M. Sacramdo. boluió á llamar
la atenzn. del Pueblo, y Clero, que tambien se hallaua
enla Capilla maor. manifestando que hauia llegado el
emomento de Jurarla, y exijió la mas religiosa re-
soluzn. para la Contrazn. de una obligazn. tan sagra-
da; y hauiendo intimado que los Ssres. Sacerdotes pu-
ciesen la mano en el Pecho, y los qe. no lo fuesen, y
los Seglares hiciezen la señal dela Cruz les preguntó;
Jurais por Dios, y los Santos Euangelios guar-
dar la Constituzn. Politica dela Monarquia
Española sancionadas por las Cortes Gene-
rales, y Estraordinarias dela Nacion, y
ser fieles al Reyº. y todos respondieron en voz
alta, y perceptible: Si Juramos: e immedte. dho
Sor. Dijo: Te Deum Laudamus, que
cantó el expresado Sr. Vicario, y continuó el
Coro conla maor. Solenn. hasta su concluzion

La qual verificada, y dhas las consig.tes oraz.es se cubrió á S. M. Sacramentado, y el Ayuntam.to se retiró con mi asist.a ala sala Capitular Escoltado dela Milisia Nacion.l la qual hizo varias Saluas en respectiuas ocaz.es, y durante la funz.n, y al concluirse; todo con repique gral de Campanas; Y para q.e conste de mand.to del S.r Juez en Comision pongo la pres.te q.e firma con los demas SS.es Concurr.tes, Yo el SS.no q.e de ello doy fee= D.r D.n Manuel de Campos, y Castro= Antonio Serrano= Juan de Ortega= Juan Serrano; Juan, y Andres de Feria= Fran.co de Vargas= Ante mi= Patricio de Albar, y Judan SS.no

Auto. Atento á hauerse completado las dilig.s de Publicaz.n y Jura dela Soberana Constituz.n del Reyno: El presente SS.no verificada q.e sea la Eleccion del Ayuntam.to Constitucion.l, haga notorio á este el Soberano Decreto delas Cortes de catorze de Agosto ultimo q.e es terminante del Establecim.to y fixacion dela Lapida que previene en la Plaza en que se ha verificado la publicaz.n con el Emote De Plaza dela Constituz.n; y fha en q.e se Zelebró para eterno monum.to dela Epoca feliz de nra Politica regeneraz.n. Lo emandó el S.r D.r D.n Manuel de Campos, y Castro Juez en comision para estas dilig.s en la Villa de Posadas en seis de Dic.e de mill ochocientos doze= Y que se produzca testim.o por duplicado de estas dilig.s segun lo prev.do

por el Cap.º segundo del Soberano Decreto de diez y ocho de Marzo ultimo, y se entreguen á su mrd para su direcc.n al S.r Gefe Politico, quedando de ello la Corresp.te Notta = D.r D.n Manuel Jose de Campos = Patricio de Albar, y Jordan ss.no

Notoriedad.

En la V.a de Posadas en ocho dias del mes de Dic.e de mill ochocientos doze: Haviendose verificado en esta mañana la Elecc.n Instalaz.n y Pecer.n del nuevo Ayuntam.to Constituc.l; Yo el ss.no hice notorio lo mandado por el Auto de antes al S.r Alc.e electo D.n Jose Paez, y demas ss.es que lo componen para que dispusiesen de su Cumplim.to: Einstruidos manifestaron estar prontos á dar las dispos.s conduz.tes á fin de q.e se verifiq.e la Construz.n de la Lapida de que en el se habla, para su correspond.te fixaz.n de todo lo qual Yo el ss.no Doy fee = Patricio de Albar, y Jordan &.a =

Lo relacionado mas largam.te consta de citado esped.te y los Insertos concuerdan con sus respect.os origin.s de que el Infrac.to ss.no Certifica; Y para q.e conste en fuerza de lo prevenido pongo el pres.te q.e firmo en Posadas á diez de Dic.e de mill ochoc.tos doze =

Patricio de Albar y Jordan ss.no